ACTA DE ENTREGA PLANOS CONVENIO No. 624 DE 2022

ERIKA PATRICIA RINCÓN REMOLINA (Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y supervisora del convenio interadministrativo de cooperación No. 624 de 2022) hizo entrega de la copias magnéticas de la viabilidad de implementación del PNCJCC y de los planos viabilizados para la ejecución del convenio interadministrativo de cooperación N°. 624 de 2022, cuyo objeto es *"Cofinanciación para la construcción de la casa de justicia en el municipio de Zarzal (Valle del Cauca)"*, a la ingeniera **DANIELA ZUÑIGA LOZANO** (Secretaria de Infraestructura del municipio de Zarzal - Valle del Cauca y supervisora designada por la Alcaldesa Municipal de Zarzal).

Generalidades del Convenio:

PROYECTO	DEP/TO	MUNICIPIO	APORTES ENTE TERRITORIAL	APORTES MINISTERIO	TOTAL
Casa de Justicia	Valle del Cauca	Zarzal	$0	$ 414.297.399	$ 414.297.399

FECHA DE INICIO	13 de julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de diciembre de 2022

A continuación se relacionan los documentos que se entregan al municipio de Zarzal (Valle del Cauca) y los cuales serán la base para ejecutar el proyecto de construcción y para realizar el respectivo seguimiento del convenio interadministrativo de cooperación No. 624 de 2022.

El link de OneDrive de donde podrán descargar la información es el siguiente:

https://minjusticiagovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/marial_castro_minjusticia_gov_co1/EnHEv21eLidNorZaecbm2dIBfsuH5CCFuQSJIQJuGMg63A?e=eaheLe

Los documentos entregados son los siguientes:

- Ficha de viabilidad de implementación del PNCJCC en ocho (8) folios.
- Modelo de informe de seguimiento mensual en Word (lo deben presentar los primeros 5 días hábiles de cada mes).

- Planos y estudios con sello de viabilidad del MJD:

Tema*	Contiene	Escala	Plano
1	Levamiento topográfico, áreas y linderos	1:250	1/1
2	Plano de localización con cuadro de áreas.	1:75	1/14
2	Plantas arquitectónica con cotas, ejes niveles etc.	1:50	2/14
2	Planta cubiertas con pendientes, cotas, niveles, materiales	1:50	3/14
2	Fachadas.	1:50	4/14
2	Cortes (2 transversales 2 longitudinales).	1:50	5/14
2	Planta de replanteo.	1:50	6/14
2	Planta despiece de pisos y detalles.	1:75	7/14
2	Planta despiece de Cielorraso y detalles.	1:75	8/14
2	Detalle de baños.	SIN	9/14
2	Detalle fachadas.	1:75	10/14
2	Cuadro de ventanas.	IND	11/14
2	Cuadro de puertas	IND	12/14
2	Detalles cerramientos.	IND	13/14
2	Imágenes exteriores e interiores.	IND	14/14
3	Planta cimentación zapatas	IND	1/2
3	Planta vigas enlace	IND	2/2
3	Despiece elementos cimentación	IND	1/3
3	Despiece vigas cimentación	IND	2/3
3	Despiece elementos cimentación – pedestales	IND	3/3
3	Planta estructura cubierta	IND	1/1
3	Detalle elementos no estructurales	IND	1/1
4	Cuadro de cargas	SIN	3/7
4	Planos salidas de iluminación.	1:75	4/7
4	Planos salidas tomas normales y reguladas	1:75	5/7
4	Detalles eléctricos	1:75	7/7
5	Planos diseño sistema sanitario.	1:75	2/6
5	Planos diseño sistema pluvial.	1:75	3/6
6	Planos diseño sistema suministro agua potable.	1:75	1/6
6	Isométricos	SIN	4/6
6	Esquemas verticales	SIN	5/6
6	Detalles	SIN	6/6
7	Planos salidas voz y datos	1:75	6/7
8	Sistema contra incendios	1:50	1/1

Aunque todas las obligaciones del municipio están descritas en el convenio, es preciso recordar lo siguiente:

- En ningún caso se aceptará cambio del objeto del convenio interadministrativo.

- Cualquier ajuste que se requiera del proyecto, deberá ser comunicado por escrito al Ministerio acompañado del respectivo soporte técnico, jurídico y presupuestal para que el Ministerio de Justicia y del Derecho lo revise y así proceder de conformidad.

- Considerando que es el municipio el responsable de la información aportada y que sirvió de base para la suscripción del convenio, es el municipio quien asumirá el pago de mayores valores del contrato obra y/o interventoría, que resulten durante la ejecución del proyecto.

- El municipio deberá entregar informe mensual, durante todo el tiempo del convenio, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, este debe contener un primer capítulo con toda la información que se haya producido en el mes acerca del convenio, un segundo capítulo donde se resuma el desarrollo de la obra, con registro fotográfico, un tercer capítulo con los movimientos financieros de la cuenta, pagos realizados, el cual debe contener el extracto bancario del mes en estudio, junto con los comprobantes de egreso de los pagos realizados a los contratistas de obra y de interventoría y un último capítulo, con un informe ejecutivo de la interventoría.

- El municipio debe garantizar la demolición y retiro de escombros de la infraestructura que se encuentra en el lote, con cargo al presupuesto municipal. El lote debe encontrarse listo para intervenir, previo a la adjudicación de los contratos de obra e interventoría, para la cual deberá remitir evidencia fotográfica que dé cuenta de lo anterior.

- Antes de iniciar la obra, deben presentar al Ministerio el plan de inversión de los recursos aportados por las partes para la ejecución del proyecto.

- Presentar previamente a la adjudicación del contrato de obra e interventoría, un documento suscrito por el representante legal del municipio, donde se presente un inventario de los elementos necesarios para dotar en su totalidad la casa de justicia para cada área de la edificación. Este documento además debe indicar lo siguiente:

 (i) Relación de los elementos con los cuales ya cuenta el municipio (los cuales deben ser operativos y estar en buen estado) y su respectivo código de almacén.

 (ii) Compromiso expreso de trasladar los elementos relacionados anteriormente a la casa de justicia, una vez termine de ser construida.

(iii) La relación de elementos y equipos tecnológicos que tendrá que adquirir el municipio (incluyendo el valor de los mismo) para que la casa de justicia quede totalmente dotada.

- Como requisito del primer desembolso se tiene la presentación del CDP para la compra de la dotación faltante de la Casa de Justicia.

- Deben mantener un control contable y financiero de los recursos aportados por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

- El convenio tiene plazo de finalización el día 28 de diciembre de 2022, en vista que el perfeccionamiento del mismo se dio el 13 de julio de 2022. No obstante, como lo expone dicho convenio, **en ningún caso el plazo podrá superar el 31 de diciembre de 2022.**

ERIKA PATRICIA RINCÓN REMOLINA
SUPERVISORA MJD

DANIELA ZUÑIGA LOZANO
SUPERVISORA ZARZAL

Elaboró: María Lucía Castro Jaramillo (Arquitecta Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana – DMASC)